



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

**EL SECRETARIO DE GESTION JURIDICA Y
ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE
ANDALUCÍA VALLE**

CERTIFICA:

Que el Doctor **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con cedula de ciudadanía número 94.355.943 expedida en Andalucía Valle del Cauca, en su condición de Alcalde Municipal de Andalucía Valle del Cauca, con base en las atribuciones Constitucionales y Legales, tiene la **FACULTAD GENERAL DE SUSCRIBIR CONTRATOS y/o CONVENIOS** y dirigir la actividad contractual del Municipio sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, excepto en los siguientes casos:

a.) En los casos expresamente señalados en el párrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que exige siempre la referida autorización para los siguientes contratos: "(...) **Parágrafo 4º** de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

b.) En los casos adicionales que señale expresamente el Concejo Municipal mediante Acuerdo, de conformidad con los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, que establecen: "(...) Artículo 313 corresponde a los concejos: "(...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que correspondan al Concejo. "(...) Artículo 32º - Atribuciones. Además de las funciones que se les señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos los siguientes: "(...) 3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Dada en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ
Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa

Proyectó: Carlos Horacio Marín López/Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa

Carrera 4 con Calle 12 Esquina

Tel. (2) 2235195 - 2235205.

Código Postal urbano 763010- rural 763017

www.andalucia-valle.gov.co

Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co